

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 607-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 25 de julio de 2025.

VISTOS:

La Carta N° 001-EPIAF-E-P-UNAJ-2025, de fecha 10 de junio de 2025; Informe Técnico N° 009-2025-SIGLA-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025; Informe N° 000065-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 08 de julio de 2025; Oficio N° 000063-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 09 de julio de 2025; Acuerdo N° 734-2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Artículo 45° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el Artículo 46° realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47° del mencionado Reglamento. Asimismo, el Artículo 48°, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su trámite ante el vicerectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-EPIAF-E-P-UNAJ-2025, de fecha 10 de junio de 2025, el docente Milton Quispe Tisnado, en calidad de Asesor del Grupo Polivalente INNOVACIÓN & CAPACITACIÓN, presenta el Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulada "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACERCA DE LA ADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – 2025", para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-SIGLA-UNAJ, de fecha 30 de junio de 2025, el Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social, informa que el proyecto presentado por el Grupo Polivalente INNOVACIÓN & CAPACITACIÓN, permitirá la adopción de hábitos sostenibles entre estudiantes, docentes y personal administrativo, sino que también reforzará el compromiso institucional con la protección del medio ambiente;

Que, mediante Informe N° 000065-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 08 de julio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, concluye que se ha verificado que la documentación presentada, tanto en formato físico como digital, se encuentra completa y correctamente organizada, por ello otorga su conformidad y recomienda la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado Académico, conforme a lo establecido en el Artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N° 000063-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 09 de julio de 2025, Vicepresidencia Académica, informa que estando la opinión de la directora de Proyección Social, y habiéndose trabajado conforme rige el Reglamento, considera oportuno la aprobación del referido Proyecto, en documentos adjuntos se evidencia los actuados para aprobación respectiva;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2025, mediante Acuerdo N° 734-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACERCA DE LA ADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA – 2025", presentado por el Grupo Polivalente INNOVACIÓN & CAPACITACIÓN;

DPSEC02025000097



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 607-2025 -CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la inscripción del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria Titulado **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACERCA DE LA ADECUADA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA - 2025"**, presentado por el Grupo Polivalente INNOVACIÓN & CAPACITACIÓN, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	QUISPE TISNADO MILTON	ASESOR
2	PINEDA TAPIA JOSE LUIS	ASESOR
3	LIPA JAVIER DENILSON SHANDEE	PRESIDENTE
4	FLORES LAYME IVETH HEIDI	VICEPRESIDENTA
5	RODRIGUEZ FLORES MARY YENIFFER	SECRETARIA
6	PACORI MAMANI LETICIA DAMARIS	TESORERA
7	POMA CARRIZALES DAYSI	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	APAZA QUISPE YURI BRINIER	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	GUTIÉRREZ ARAPA RONY	INTEGRANTE
10	POMA VILCA VIANEY	INTEGRANTE

Artículo Segundo. - **EXHORTAR** a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
Arch./2025

IPSEC020250000097



kveq

Página 2 de 2